

Arenal

El Gov. Dn. Josef Carreras y meloeres Dijo: Fue Enca  
nado el Expuesto por el S. Gov. Dn. Alonso Salas  
Reverencia de Pl. Jurindiccion en esta acc. y Consi  
derando igualmente lo Expuesto por los Señores Dn.  
Juan y Dn. Teodoro Fournilla el Puerto, y  
que el Cav. Dado Engraves del Reino de Valencia  
el nuncio de Capita referido en el Pl. y  
sacro Consejo a las ordenes del Consejo el que  
dize en identico Engraves a la falta de Verdades  
en el Dn. Teodoro, cuyo particular tiene inter  
dido de alegar y para de Lorenza Garcia con  
Exposicion a la Provision tomada en el que se  
desea de Dn. Juan Pinero, y sin embargo lo  
obtenido Engraves el Dn. Teodoro la De  
terminacion del Consejo, quien con su alta Compre  
henion jamas puede dudarse que habria tenido  
prevencia las Leyes del Reyno, y por lo que ha de  
Exposicion el S. Gov. Dn. Teodoro Fournilla de  
que este Empleo deve ser en Cavallero hiso dolo  
tiene prevencia el que dize haver estado en  
tres o quatro Cav. Engraves que coneren de  
esta qualidad, y que se llama fue en Dn. Ramon  
Larios Engraves Engraves las Truncandarias  
de no ser Peruano, ni natural, y ser nacido  
de este Consejo nombra para este Empleo a  
Dn. Juan de Arevalo, y suplica al S. Gov.